

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCESIVO “CECyTE SONORA” REPRESENTADO POR EL LIC. AMÓS BENJAMIN MORENO RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ENRIQUE AURELIO BURBOA VALENZUELA Y LIC. ANDRÉS SALAS SÁNCHEZ, COMO SECRETARIO DEL MISMO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y QUE COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “CECyTE SONORA” por conducto de su representante:

1.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, mediante el Decreto Número 32, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril de 1991.

1.2.- Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruíz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, fracción XII, del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015.

1.3.- Que como institución educativa el “CECyTE SONORA” tiene como objetivos institucionales los siguientes:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

1.4.- Que es voluntad de **“CECyTE SONORA”** celebrar convenio de colaboración con **“EL AYUNTAMIENTO”**, con la finalidad de establecer las condiciones para la prestación del servicio social de sus estudiantes, concebido como elemento fundamental en la formación de educando. El servicio social surge de la necesidad de retribuir a la sociedad el esfuerzo que esta desarrolla en pro de la educación de los alumnos, así como una manera efectiva y concreta de vincular a la institución educativa, la comunidad y el sector productivo. De esta manera se consolida la educación recibida.

1.5.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara **“EL AYUNTAMIENTO”** por conducto de sus representantes:

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 (ciento veintiocho), 129 (ciento veintinueve), 136 (ciento treinta y seis), 137 (ciento treinta y siete) y 139 (ciento treinta y nueve) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2 (dos), 4 (cuatro), 9 (nueve) y 61 (sesenta y uno) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, es una Institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda y para ejercer las funciones y prestar servicios públicos de su competencia.

II.2.- Que el C. Presidente Municipal cuenta con las facultades que le confieren los artículos 64 (sesenta y cuatro) y 65 (sesenta y cinco), fracciones V y XXV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, quien rindió protesta de Ley en Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil quince y que con fecha 27 de enero del 2016, mediante sesión extraordinaria de cabildo el pleno de ese órgano colegiado le ratificó la facultad de firmar este tipo de documentos sin acuerdo previo.

II.3.- Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, se encuentra facultado para la celebración del presente Contrato, de conformidad con el artículo 89 (ochenta y nueve), fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, quien fue designado por el H. Ayuntamiento en sesión Extraordinaria número uno, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince.

II.IV.- Que el domicilio de su representada se encuentra en la Comunidad de Quiriego, Estado de Sonora, y que el Registro Federal de Contribuyentes "MQU850101DU4".

II.V.- Que cuenta con la infraestructura y las condiciones adecuadas para la prestación del servicio social de los estudiantes del "CECyTE SONORA", así como la posibilidad de generar en un futuro espacios para la colocación de egresados del plantel para la prestación de sus servicios técnicos semiprofesionales, de acuerdo a las necesidades de sus procesos operativos.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo consiste en conjuntar acciones para generar beneficios a los estudiantes del "CECyTE SONORA", llevando a cabo el programa de servicio social y prestación de servicios técnico semiprofesionales, y la posibilidad de incluir en su plantilla de personal, de acuerdo a sus necesidades, a los egresados de los planteles ubicados en el municipio de Quiriego.

SEGUNDA.- El Programa de Servicio Social y prestación de servicios técnicos semiprofesionales, si así lo requiriera "EL AYUNTAMIENTO" está diseñado para que los jóvenes realicen su servicio social en áreas que vayan de acuerdo con su perfil profesional, académico y/o técnico, así como, en un momento dado utilizar los servicios del egresado del plantel de acuerdo a las necesidades futuras de "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- Para la ejecución de este acuerdo de colaboración, las partes convienen como obligaciones, las siguientes:

Por "CECyTE SONORA":

- A. Dar de alta a "EL AYUNTAMIENTO", para que ésta sea una opción para los jóvenes que se encuentren en tiempo y forma de realizar su servicio social.
- B. Dar respuesta a las peticiones de jóvenes prestadores de servicio social de "EL AYUNTAMIENTO"
- C. Canalizar a los jóvenes que estén en tiempo de realizar su Servicio Social y soliciten a "EL AYUNTAMIENTO", ingresar al programa de Servicio Social.

- D. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que **"EL AYUNTAMIENTO"** promueva el programa servicio social y prestación del servicio técnico a los jóvenes de los planteles del "CECyTE" ubicados en el municipio de Quiriego, Sonora.
- E. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de Servicio Social

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

- A. Cumplir con la normatividad y los procedimientos establecidos por **"CECyTE SONORA"**, en materia de prestación de servicio social, con el objetivo de que los alumnos obtengan la acreditación del mismo, y fortaleciendo la formación integral de los jóvenes.
- B. Otorgar a los jóvenes la posibilidad de realizar su Servicio Social conforme a su perfil profesional, académico y/o técnico, así como la posibilidad futura de que presten sus servicios técnicos profesionales, de acuerdo a sus necesidades.
- C. Otorgar a los estudiantes un trato justo y equitativo para que éstos, realicen su servicio social en áreas que correspondan a su perfil académico, profesional y/o técnico.
- D. Liberar el servicio social de los jóvenes prestadores del mismo dentro del **"AYUNTAMIENTO"**, así como cerciorarse que la liberación se concrete en las diferentes áreas que alberguen a jóvenes prestadores de servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con el mismo.
- E. Otorgar supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de servicio social verificando que los jóvenes realicen y cuenten con las condiciones adecuadas de prestación de servicio social.
- F. Verificar que los prestadores de servicio social reciban un trato justo y equitativo y en caso de no ser así proporcionar los elementos para que se concreten estas condiciones.

CUARTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"CECyTE SONORA"**, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruíz, Director General, y por **"EL AYUNTAMIENTO"** se designa a C. Enrique Aurelio Burboa Valenzuela. Para la ejecución de las actividades que acuerden, las

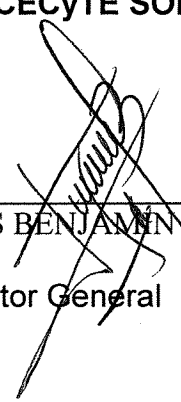
partes elegirán a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

QUINTA.- La vigencia del presente acuerdo de colaboración es de un año a partir de la firma de este documento. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo de colaboración, con previa notificación por escrito.

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de éste, se resolverá de común acuerdo.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman de común acuerdo, y los ratifican y firman por duplicado el 29 de enero de 2016, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

POR "CECyTE SONORA"



LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ
Director General

POR "EL AYUNTAMIENTO"



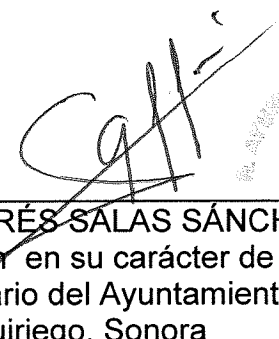
C. ENRIQUE AURELIO BURBOA
VALENZUELA
Presidente Municipal




TESTIGOS



LIC. LAURO GRIJALVA ABREU
Director de Vinculación



LIC. ANDRÉS SALAS SÁNCHEZ
Y también en su carácter de
Secretario del Ayuntamiento
de Quiriego, Sonora



Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración para conjuntar acciones para la prestación del servicio social y la posibilidad de la prestación de servicios técnicos semiprofesionales de los alumnos de los planteles CECyTE ubicados en el Municipio de Quiriego.